

RESOLUCION N°

0605

NEUQUEN,

18 SEP 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7327-M-2023 originado por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n de fecha 11 de septiembre de 2023, obrante a fs. 01, el Secretario de Coordinación e Infraestructura solicita la liquidación y pago de la factura tipo C N° 00002-00001811, por un importe de **pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$45.000,00)** correspondiente a la razón social **DIAZ RICARDO JAVIER, CUIT 20181551845**;

Que menciona el Secretario que dicho gasto corresponde al uso del servicio de traslados en remis, realizados en la ciudad de Buenos Aires, con motivo de asistir a reuniones con autoridades nacionales para tratar temas inherentes a la gestión municipal de la ciudad de Neuquén;

Que el servicio de remis estuvo a disposición desde el día 29/08/23 al 30/08/23;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que se adjunta copia de la nota N° 067/23 donde se detalla la agenda de las reuniones;

Que por Pase N° 1612/2023, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 5431-AA-137232;

Que se le da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda quien no tiene observaciones legales para formular;

Que el art. 3 punto 2) inc. c de la Ordenanza 7838 establece que se podrá contratar directamente cuando *"... medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio"*;

Que a su vez, el inc. n) del mismo artículo estipula que también se podrá realizar una contratación directa *"Cuando se trate de elementos o servicios que por su naturaleza o por la especialidad del empleo a que se las destine deban contratarse en los lugares mismos de su producción o prestación, distante del asiento de las autoridades o cuando deban proveerse sin intermediarios por los productores mismos"*;


MERCEDAS CASAJUS
AC Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0605-23

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector su oportunidad y conveniencia, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que, previo al pago, la Dirección de Tesorería deberá descontar el impuesto a los sellos;

Que mediante el Decreto 0844/2023 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda al Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado, desde el día 13 de septiembre hasta el día 19 de septiembre de 2023, inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 85° inciso 3°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inciso c) y n) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72° del Decreto n° 425/14;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo C N° 00002-00001811, por un importe de **pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$45.000,00)** correspondiente a la razón social **DIAZ RICARDO JAVIER, CUIT 20181551845**, por traslados en remis en la ciudad de Buenos Aires, del 29 al 30 de agosto de 2023, realizados por funcionarios municipales, con motivo de asistir a reuniones con autoridades nacionales para tratar temas inherentes a la gestión municipal de la ciudad de Neuquén, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) HURTADO



MERCEDES CASAJÚS
AVC Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN